

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que el 6 de febrero del presente año, el cantón Mira de la provincia del Carchi, celebra el Décimo Tercer Aniversario de la Primera Administración Municipal;
- Que el pueblo de Mira dentro del convivir nacional, es baluarte de progreso, civismo y cooperativismo;
- Que es deber del Estado, estimular el esfuerzo de los pueblos que diariamente trabajan por su bienestar y desarrollo; y,

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales,

ACUERDA:

Saludar y felicitar al pueblo de Mira en tan importante fecha cívica.

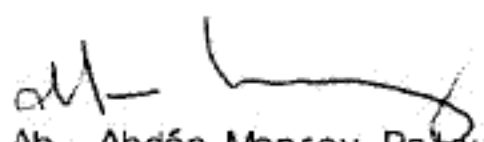
Solicitar a la Función Ejecutiva que atienda en forma justa y oportuna, los requerimientos que a nombre del cantón Mira realizan sus legítimos representantes.

Entregar copia autógrafa del presente Acuerdo en la Sesión Solemne del Concejo Municipal y delegar en representación del Congreso Nacional al señor Doctor Jaime Chamorro Guerrón, Diputado por la Provincia del Carchi. ARCHIVO

Dado en Quito, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos noventa y cuatro.



Samuel Bellettini Zedeño
PRESIDENTE DEL CONGRESO NACIONAL



Ab. Abdón Monroy Pañau
SECRETARIO DEL CONGRESO NACIONAL